PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 433.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COPACO S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280.----------

Asunción, 17 de setiembre de 2020

VISTO: *El Memorándum UEP N° 168/2020 de fecha 09 de setiembre de 2020, de la Dirección General de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, mediante el cual solicita la emisión de la Resolución de adjudicación de la Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR", según Políticas de Adquisiciones BID 2349-9, ID 382280", adjuntando los antecedentes respectivos para dicho efecto; y,----------*

El Dictamen CA/UEP Nº 27/2020 de fecha 24 de agosto de 2020, de la Coordinación de Adquisiciones de la UEP de Apoyo a la Agenda Digital, por el cual eleva a consideración el resultado de la evaluación llevada a cabo por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR", según Políticas de Adquisiciones BID 2349-9, ID 382280;----------

El Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 31 de julio de 2020, del Comité de Evaluación de Ofertas, correspondiente al procedimiento de Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR", según Políticas de Adquisiciones BID 2349-9, ID 382280;----------

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución MITIC Nº 186 de fecha 07 de abril de 2020, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el llamado a la Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR", según Políticas de Adquisiciones BID 2349-9, ID 382280, cuyo Comité de Evaluación fue conformado por Resolución MITIC N° 304 de fecha 07 de julio de 2020.----------*

Que, consta en el Acta de Apertura de fecha 26 de junio de 2020, del procedimiento de licitación de referencia, que han presentado sus ofertas, las siguientes firmas:----------

N°	*OFERENTE*	*MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)*
1	*TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA*	*Gs. 19.579.369.800-*
2	*TELECEL S.A.E.*	*Gs. 25.488.216.000-*
3	*COPACO S.A.*	*Gs. 16.100.000.000.-*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante informe de fecha 31 de julio de 2020 señala, luego del análisis preliminar de las documentaciones de carácter sustancial, que la firma TEISA no ha presentado la Garantía de Mantenimiento de la Ofertas (Cláusula 21 de las IAO), en consecuencia se procede al rechazo de la misma, conforme a lo dispuesto en la Instrucción a los oferentes, el cual reza cuanto sigue: "...32.1 El Comprador

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 433.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COPACO S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280.----------

examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada e la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento suministrado está completo(...)32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados por con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada..."-------

Que, tras la verificación de los precios ofertados por las firmas COPACO S.A. y TELECEL S.A.E., que son las ofertas susceptibles de evaluación, el Comité de Evaluación Ofertas constata que el formulario de precio presentado por COPACO S.A., no presenta errores aritméticos, sin embargo, menciona que si se observan dichos errores en el formulario de TELECEL S.A.E.----------

Que, las Instrucciones a los oferentes en su cláusula 38.1 refiere: "El Comprador determinará, a su entera satisfacción si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación esta calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente". La cláusula 38.2 indica además cuanto sigue: "Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO". La cláusula 38.3 expresa: "Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja esta calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente".----------

Que, en idéntico sentido, las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9 (Marzo 2011) en su cláusula 2.58, dispone: "Si no hubiera habido precalificación de oferentes, el Prestatario debe determinar si el oferente cuya oferta ha sido considerada como la evaluada más baja cuenta con la capacidad y los recursos financieros necesarios para ejecutar satisfactoriamente el contrato en la forma indicada. Los criterios que se han de aplicar deben especificarse en los documentos de licitación, y si el oferente no reúne las condiciones necesarias su oferta debe ser rechaza. En tal caso el Prestatario debe hacer una determinación similar en cuanto al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la siguiente mas baja."----------

Que, en virtud a las disposiciones expuestas precedentemente, el Comité Evaluador continúa con el análisis de la oferta con el precio más bajo, la cual pertenece a la firma COPACO S.A. manifestando que la misma cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado y de las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID, en atención a ello, dicho Comité, recomienda a la Máxima Autoridad, en su informe de evaluación, la adjudicación de la Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 433.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COPACO S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280.----------

CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR", a COPACO S.A., conforme al siguiente detalle:----------

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	COPACO S.A.	Gs. 16.100.000.000.-

Que, por Nota CPR/C/2020/1228 de fecha 21 de agosto, suscrita por el Especialista Senior en Modernización del Estado del BID manifiesta la no objeción del Banco, a la adjudicación del llamado de referencia, en los términos propuestos por el Comité evaluador, en el marco del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, según el siguiente detalle:----------

FIRMA	DESCRIPCIÓN	PLAZO	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)	CATEGORÍA DE INVERSIÓN
COPACO S.A.	Contratación de Servicios de Conectividad para Hospitales y Unidades de Salud Familiar	55 meses	Gs. 16.100.000.000.-	01.00.00

Que, por Dictamen CA/UEP N° 27 de fecha 28 de agosto de 2020, la Coordinación de Adquisiciones de la UEP Apoyo a la Agenda Digital informa que el referido llamado fue efectuado en el marco del Componente 3, Producto N° 16 "Sitios y edificios públicos conectados" del Programa, financiado por Contrato de Préstamo 4650/OC-PR, el cual prevé como parte de la estrategia para el cumplimiento del objetivo la contratación de servicios de conectividad y datos para el establecimiento de Salud; e informa así mismo, que el llamado de referencia se encuentra previsto en el PAC con el ID N° 382.280, por un monto total de Gs. 21.240.180.000(Guaraníes veintiún mil doscientos cuarenta millones ciento ochenta mil ----------

Que, expresa el mismo dictamen CA/UEP N° 27: "Con base al análisis efectuado precedentemente, ésta Coordinación, eleva el presente informe haciendo constar que el procedimiento utilizado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de adquisiciones nacional y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, confirmando que el Banco ha emitido su no objeción para la contratación de la empresa COPACO S.A., en la LPI N° 04/2020…".----------

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 79/2020 de fecha 31 de marzo de 2020, se certifica la disponibilidad en la partida presupuestaria: 260 – Servicios técnicos y profesionales, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, y a la Constancia del Presupuesto Plurianual del MITIC, Ejercicios Fiscales 2020-2022, Previsiones Presupuestarias por Programas/Proyectos/Actividades, Código SNIP 793.----

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 433.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COPACO S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280.----------

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Programa de Apoyo a la Agenda Digital fue aprobado según Resolución MITIC N° 163 del 24 de marzo de 2020 y).----------

Que, por Dictamen DGAJ N° 162/2020 de fecha 07 de setiembre 2020, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Institución realizó un análisis pormenorizado de los antecedentes, concluyendo que:"... atendiendo a las normas que rigen la materia se constata que el proceso realizado para la "Contratación de servicios de para Hospitales y Unidades de Salud Familiar" ha sido llevado a cabo conforme a las Políticas GN-2349-9 del Banco Interamericano de Desarrollo, contándose con la "NO OBJECIÓN" del mismo, cuya recomendación de adjudicación ha sido hecho por el Comité de Evaluación de Ofertas a favor de COPACO S.A., por un monto total de G. 16.100.000.000 (Guaraníes dieciséis mil cien millones)...."----------

Que, el artículo. 2° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece: "Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial;...".----------

Que, por Ley N° 6.298/2019 se aprueba el Contrato de Préstamo 4650/OC-PR para el Financiamiento del Programa de apoyo a la Agenda Digital, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

Que, el Programa de Apoyo a la Agenda Digital cuenta con los recursos presupuestarios necesarios, provenientes de los fondos asignados por la Ley N° 6469 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020".-----

Que, por Resolución MITIC N° 306 de fecha 28 de junio de 2019 "POR LA CUAL SE CREA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, APROBADO POR LEY N° 6.298/2019", fue dispuesta la creación de la Unidad en cuestión.----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018, en su artículo 8º, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto Nº 475/2018 nombra al señor Alejandro Peralta Vierci como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC). ----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 433.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA COPACO S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID 2349-9, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL, CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4650/OC-PR, ID 382280.----------

Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 6.207/2018.----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Adjudicar** a la firma COPACO S.A., con RUC N°80023541-0, el llamado a Licitación Pública Internacional MITIC/PAAD N° 04/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONECTIVIDAD PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR", según Políticas de Adquisiciones BID 2349-9, ID 382280, conforme al siguiente detalle:----------*

Ítem	*FIRMA*	*DESCRIPCIÓN*	*PLAZO*	*MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)*	*CATEGORÍA DE INVERSIÓN*
1	*COPACO S.A.*	*Contratación de Servicios de Conectividad para Hospitales y Unidades de Salud Familiar*	*55 meses*	*Gs. 16.100.000.000.-*	*01.00.00*

Artículo 2º.- ***Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución al pago correspondiente, conforme a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente Resolución, cuya imputación de las erogaciones en la partida presupuestaria: 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, quedará sujeta a la vigencia de contrato y a la disponibilidad de créditos de este Ministerio durante el presente Ejercicio Fiscal, como así también al presupuesto del MITIC a ser aprobado en los siguientes Ejercicios Fiscales.----------*

Artículo 3º.- ***Encargar** a la Coordinación de Adquisiciones de la UEP Apoyo a la Agenda Digital realización de la comunicación correspondiente a las firmas oferentes, a los fines legales pertinentes.----------*

Artículo 4º.- ***La** presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Institución.----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

Rodrigo Sánchez Stark
Secretario General

Alejandro Peralta Vierci
Ministro